

*Información*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS  
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"  
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 465 -2014-MPM-CH-A

Chulucanas, 06 MAY 2014

VISTO:

El Expediente N°4225-2014 de fecha 24.03.2014 que contiene la solicitud de otorgamiento de bonificación por estudios superiores a favor de doña Teresa Augusta Chiroque Mondragón, el Informe N°00351-2014-GPPDI/MPM-CH de fecha 143.04.2014, emitido por Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; el Informe N°00050-2014-SGRH/MPM-CH de fecha 21.04.2014, emitido por la Sub Gerencia de Gestión y Recursos Humanos; Proveídos de la Gerencia de Administración (22.04.2014) y Gerencia Municipal (25.04.2014); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente N°4225-2014 de fecha 24.03.2014 doña Teresa Augusta Chiroque Mondragón, solicita se le otorgue una bonificación por estudios superiores de conformidad a lo establecido en el acta de trato directo suscrita entre este Provincial y el Sindicato de Trabajadores Municipales, para lo cual adjunta las Constancias de Estudios Nos. 18200 y 18199, ambas de fechas 18.03.2014, expedidas por el Jefe de Registros Académicos de la Universidad Católica Los Angeles de Chimbote, en la cual se advierte que la peticionante es alumna de la Universidad en la Escuela Profesional de Contabilidad, habiendo obtenido un ponderado de 15.09 del semestre académico 2013 – I, y 14.24 en el semestre académico 2013 – II; (V y VI ciclo).

Que, el decimoprimer acuerdo del pacto colectivo suscrito entre esta entidad edil y el SITRAMUN – Chulucanas, aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 609-2010-MPM-CH-A de fecha 14.06.2010, ratificado mediante Resolución de Alcaldía N°649-2013-MPM-CH-A de fecha 22.05.2013, precisa de modo claro que la Bonificación especial por estudios superiores técnicos – universitarios ascendente a S/ 2,000.00 (Dos mil y 00/100 nuevos soles), se otorgará al finalizar el año de estudios siempre y cuando se haya cursado de manera exitosa con un ponderado igual o mayor de catorce, debiendo acreditar tal hecho con documento original de fecha cierta expedido por el centro superior de estudios; en consecuencia, advirtiéndose que se cumplen los requisitos exigidos en el trato paritario, se concluye que le corresponde su otorgamiento mediante la expedición del acto administrativo correspondiente de acuerdo a ley.

Que, la Sub Gerencia de Gestión y Recursos Humanos mediante Informe N°00050-2014-SGRH/MPM-CH de fecha 21.04.2014, indica que se debe dar cumplimiento a los pactos establecidos por el D.S. N°070-85-PCM, debiéndose otorgar al trabajador lo establecido en el décimo sexto enunciado de la Resolución de Alcaldía N°609-2010-MPM-CH-A de fecha 14.06.2010, ratificada mediante Resolución de Alcaldía N°649-2013-MPM-CH-A de fecha 22.05.2013.

Que, estando a que la petición se encuentra contemplada en el pacto colectivo del año 2014 y a la certificación de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional emitida mediante Informe N°00351-2014-GPPDI/MPM-CH de fecha 143.04.2014, corresponde expedir el acto administrativo para los fines de ley;

En uso de las facultades conferidas por el Inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por doña Teresa Augusta Chiroque Mondragón, servidora municipal, sobre pago de la Bonificación Especial por Estudios Superiores Técnicos – Universitarios contemplada en la Resolución de Alcaldía N°649-2013-MPM-CH-A de fecha 22.05.2013, que aprueba el Acta de Pliegos de Reclamos del 2014, y en consecuencia disponer el reconocimiento de dicha bonificación a favor de la peticionante por haber concluido su V y VI ciclo de estudios superiores en la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, con un ponderado de 15.09 y 14.24 respectivamente, debiendo otorgársele la suma de S/ 2,000.00 (Dos mil y 00/100 nuevos soles), en atención a los considerandos contenidos en el presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFÍQUESE a la solicitante para los fines de ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** **AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Sub Gerencia de Tesorería y Sub Gerencia de Contabilidad y Costos el pago correspondiente de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal de este Provincial.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROV. DE MORROPON CHULUCANAS  
My. PNP (r) José R. Montenegro Castillo  
ALCALDE PROVINCIAL

